

Obra útil

Colectión de tablas ajustadas, para formar con exactitud los repartimientos de territorial, pecuaria y urbana, para 1899 y 1900 en los pueblos de la provincia de Burgos, por D. Pedro Hernandez y Saiz, Secretario del ilustre Ayuntamiento de Castrogeriz.

Precio: una peseta.
Los pedidos al autor.

AUTONOMIA MUNICIPAL

Reflexionemos

El término municipal no es una limitación fortuita geográfico-administrativa realizada *ad libitum* por el poder central. Es anterior a este poder, y anterior también a la administración pública nacional misma.

El hombre vive colectivamente, y a no ser la tribu salvaje nómada, que sienta sus aduanas donde la necesidad de atender a su subsistencia con el producto espontáneo de la tierra le lleva, desde el aldeano de la misera sierra hasta el ciudadano ilustre de las grandes agrupaciones, que exige de las autoridades municipales el ornato, la higiene, las vías de comunicación, la urbanización, en fin, todos, reconocen un límite tácito ó concreto al término municipal con sus derechos y sus deberes vecinales.

Reflexionando acerca de la constitución de la sociedad civilizada, se ve claro que el hombre productor explota cuatro grandes ramificaciones que satisfacen sus necesidades: la Ciencia y el Arte, la Industria, el Comercio y la forma de hacer producir a la tierra, sea como labrador ó ganadero.

El engranaje de estas cuatro ramificaciones constituye el bienestar del hombre, que marcha felizmente hacia la perfección individual y la mayor cultura, y hacia el mayor bienestar por el progreso constante en todas las manifestaciones del saber humano.

De estas cuatro ramificaciones, las tres primeras pueden vivir en las grandes poblaciones, es decir, en las grandes agrupaciones de la familia humana, y quizá necesiten para su progreso y mayor producción las colectividades numerosas, mientras que a la cuarta, a la que explota la tierra que todo lo produce, aumentando con el sudor del trabajo sacratísimo del hombre, le perjudican los grandes núcleos de poblaciones porque no viene la tierra a buscar al hombre para que la explote, es necesario que vayan hasta ella y el hábito vivificador del trabajo inteligente la coloque en situación de dar el producto mayor posible.

Resulta, pues, que la ramificación principal es aquella en que el hombre productor, trabajando la tierra, proporciona a sus semejantes los frutos que le alimentan y que necesita pequeñas agrupaciones que acorten las distancias de las tierras explotadas.

De la necesidad de un principio autoritario que rigiese las relaciones entre los agrupados en vida social nació el patriarado, y de la necesidad de un régimen para el aprovechamiento de los frutos espontáneos de la tierra ó para explotarla con el trabajo del hombre debió nacer el término municipal, sin que autoridad alguna le limitase. Donde las agrupaciones estuviesen separadas por grandes distancias, la extensión del término carecería de interés; mas no así donde la feracidad, el clima, la abundancia de aguas ó otras causas naturales, políticas ó geográficas, determinasen la creación de agrupaciones inmediatas; allí nacería y se arraigaría el término por el costumbre, por el amor innato en el hombre a la casa que le cobija con su familia y a la tierra que labra y le mantiene.

El carácter sociable del hombre, su tendencia natural a preferir una mujer para compañera, en amor paternal perenne, constituyeron la familia; y sus relaciones constantes con los agrupados más inmediatos formaron el trato vecinal, que ampliado después por concomitancia se extendió hasta los que, trabajando ó explotando los beneficios de la tierra, residían habitualmente formando parte de la agrupación.

¿Qué ley obligó al hombre a respetar y amar al término concejil? La natural, la misma que le obliga a moverse andando cuando necesita ir de un punto a otro, la misma ley le obligó a querer a su familia y que le hace trabar relaciones y amistad con los habitantes de las viviendas inmediatas; la que le hace distinguir lo suyo de lo ajeno, la que le obliga a desdenar lo que le parece malo y de aceptar lo que le parece bueno; la ley natural que regula y mantiene las relaciones pacíficas y armónicas de los agrupados, primera necesidad de la vida social.

El hombre parásito, vagabundo, es un ser imperfecto. El trabajo, el amor a la compañera madre de la prole, el instinto de la sociabilidad, le dignifica y perfecciona. Ninguna ley escrita le hizo entender que debía estimar la tierra que le ayudaba a luchar por la existencia, nadie le dijo que el perímetro de su esfera de acción productora era su verdadera naturaleza, como nadie le enseñó el amor paternal ni los demás lazos morales que unen la familia. El código de la amistad no está escrito, y sin embargo, el atractivo de la simpatía existe.

Creado por ley natural el amor a la tierra en un estado social agricultor, es decir, un estado social superior al ganadero, nació el amor al perímetro donde el hombre desarrollaba su actividad quieta y pacífica, condición esencial de la agricultura, que precisa la influencia de las estaciones climatológicas para recoger el fruto de sus afanes; y las sucesivas generaciones agrícolas constituyeron definitivamente el término municipal.

La necesidad de vías agrícolas, la regulación de los aprovechamientos espontáneos de la tierra, la precisión de acumular la fuerza de todos para evitar daños ó peli gros para conseguir comodidades ó mejo

ras imposibles de lograr por un hombre solo y mil necesidades que el progreso humano engendra, basaron la administración del término y de ahí el Común, Concejo, Concejo ó cualquiera de los nombres que las agrupaciones dieron a la entidad encargada de regir y gobernar los agrupados, lo mismo en el orden material que en el moral.

De la necesidad de una fuerza directiva nació el principio de autoridad, y de la de regular los beneficios espontáneos de la tierra nació la administración municipal, sin que hasta hoy, no obstante las trasformaciones políticas sucedidas, haya perdido su carácter típico ni sus derechos privados.

Llámesese aldea, lugar, villa ó ciudad, la entidad municipal se desenvolvió y administró su término siempre con independencia, algunas veces con facultades extraordinarias las villas ó ciudades. Esencialmente todos los municipios fueron iguales, pero la administración varió según el clima, los productos, los hábitos y la situación geográfica del término municipal, y la administración de las ciudades municipales romanas fué tan absoluta que llegaron a gobernar su término con independencia completa y leyes propias.

Es en la historia famosa la liga de las Ciudades Aseáticas alemanas.

En España las leyes, las costumbres, la tradición, todo hace resaltar la importancia del Concejo y su término concejil. En las prolongadas luchas de la Monarquía con el feudalismo, en la reconquista, en el principio de la Edad Moderna, en el alzamiento de las Comunidades de Castilla, en el de las Germanías de Valencia, en la guerra de la Independencia, hasta los disturbios del año 1845, en todas las épocas y en todas las ocasiones España demostró el poderío de las entidades municipales.

Aun en aquellos tiempos en que la Corona vendía los cargos concejiles y se emancipaban las aldeas y compraban el derecho de nombrar perunero, aun en aquellos tiempos, los concejos se administraban independientemente y pesaban los tributos y aprovechaban los bienes del Común y repartían las cargas públicas y nombraban sus servidores, entre ellos el *hel de fechos*, hoy Secretario.

Cinco años después de terminada la primera guerra civil con el Convenio de Vergara causó pronunciamientos en España la introducción en la ley municipal de la regia prerrogativa de nombrar alcaldes de real orden; han sido necesarios algunos lustros de parlamentarismo centralizador para mermar solapadamente a los Ayuntamientos su autonomía; así están ellos.

En otro artículo explicaré más mis ideas.
PEDRO DOMÍNGUEZ.

Castro del Río 5 de Junio.

Islas compradas

Berlín 6.—En la sesión celebrada hoy en el Reichstag (Parlamento alemán) el primer secretario de Negocios extranjeros, Sr. Bulow,

ha dado cuenta de que el día 12 de Febrero el gobierno de Alemania ajustó con el de España un tratado de cesión a la primera de dichas naciones por la segunda de las islas Carolinas, Marianas y Palaos.

Acto seguido procedió el Sr. Bulow a la lectura del tratado en cuestión.

En él se dice que España cede a Alemania los grupos de las Carolinas, Palaos y Marianas, excepto la isla de Guam, mediante el pago de 25 millones de pesetas.

Alemania concede al comercio español y a las empresas agrícolas españolas en los mencionados territorios el mismo trato y las mismas facilidades de que gozará el comercio alemán. Las asociaciones religiosas españolas disfrutará iguales derechos y libertades que las asociaciones religiosas alemanas.

España podrá instalar en cada uno de aquellos archipiélagos un depósito de carbón para la marina de guerra y mercante, pudiendo conservarlos aun en tiempo de guerra.

El Sr. Bulow declara al propio tiempo haberse llegado a un acuerdo referente a la modificación de las tarifas convencionales, de modo que favorezca a los intereses comerciales así de Alemania como de España.

Termina el Sr. Bulow rogando al Parlamento que por motivo de cortesía internacional no se proceda por el momento a la discusión de dicho convenio.

La lectura del anterior documento ha sido seguida con gran interés y acogida al final con grandes aplausos.

El Reichstag pasa en seguida a la discusión del presupuesto suplementario.

Berlín 6.—Durante la discusión del presupuesto suplementario en el Reichstag, y a pesar del ruego del primer secretario de Negocios extranjeros, Sr. Bulow, de que se aplazase toda discusión referente al convenio con España, los representantes Bebel y Richter lo han atacado por el precio exorbitante, a su entender, pagado por las islas.

El desarme

Londres 9.—La comisión tercera ha aceptado ocho artículos referentes al proyecto de mediación.

Los seis primeros han sido presentados por Rusia; el séptimo por Italia y el octavo forma parte de una enmienda formulada por los Estados Unidos y referente a la «mediación especial» para determinados casos.

Cuando sean aprobados los siete primeros artículos por el Congreso, serán sometidos a las potencias.

Los delegados de Turquía y Grecia han declarado que no podrán aceptar los acuerdos de la comisión mientras no recibieran instrucciones de sus gobiernos respectivos.

Cuba

Washington 6.—Son en gran número las reclamaciones presentadas a este gobierno de extranjeros residentes en Cuba

por daños sufridos en sus propiedades durante la pasada guerra.

Los gobiernos respectivos han formulado los fundamentos oficiales de dichas reclamaciones.

Las de los franceses parece se acercan a tres millones de pesos, las de los alemanes son algo menores y las de los ingleses mucho más importantes que las de los alemanes y franceses.

El arreglo de estas reclamaciones en nada se relaciona con la deuda pública de Cuba, que, como es sabido, queda a cargo de España.

TRIBUNALES

Causa por estafa

Ayer se celebró en Teruel la primera sesión de la causa instruida contra un escribano por estafa.

Componen el tribunal el presidente D. Vicente Auban y los magistrados D. Waldo Sánchez, D. José Vicent, este último como suplente.

Representa el ministerio fiscal D. Enrique Alvarez Santos, y la defensa está a cargo de D. Juan Miguel Ferrer.

Dada lectura por el secretario al escrito de calificación, se procede al interrogatorio del procesado.

Respondiendo a las preguntas, niega rotundamente ser autor de las estafas que se le atribuyen, afirmando tener enemistad política con la mayoría de los testigos citados por la acusación.

Hace historia de su enemistad con el exsenador D. Juan José Gasca, atribuyéndole la manifestación de que iba a echarle del juzgado de Alcañiz, siendo el instigador de la presentación de la denuncia.

Lo mismo el presidente de la Audiencia de Lérida que el de Sala de Barcelona y juez de instrucción de la capital, informaron favorablemente acerca de la conducta del acusado durante el tiempo que fueron sus jefes.

La única declaración que ha ofrecido algún interés fué la de D. Francisco Comnigo, favorable al procesado, cuyas excelentes condiciones pudo apreciar mientras fué juez de Alcañiz.

D. Francisco Velas afirmó que estando procesado por el delito de hurto el año de 1896, entregó al acusado 80 pesetas.

Celebrado un careo entre éste y el testigo a petición del fiscal, no hubo acuerdo.

Macario Sostres, padre, y Antonio, su hijo, afirmaron haber entregado también al procesado 16 duros. Tampoco dió resultado alguno este careo.

Ramón Carbó asegura que entregó al procesado cinco duros.

Leídas las declaraciones del testigo fallecido, Joaquín Pons, aparece que el procesado le exigió 1 000, recibiendo solo 500.

La vista se suspendió a hora avanzada a petición del fiscal.

Causa por asesinato

Avila 6.—Ha dado comienzo el juicio por jurados en la causa seguida contra Cipriano Sáez, por asesinato.

me. Los demás no acabaron de oírle, pues estaba ya muy lejos.

—«Yo,—dijo el segundo, apenas el muchacho lo hubo disparado al aire en línea recta,—voy a llegar hasta el sol. El sol me ha parecido una cosa muy bonita, ya tenía yo algún presentimiento de que había de poseerlo.»

—«Nosotros,—dijéronse los dos siguientes,—allí den de nos toque caer nos echaremos a dormir un rato. ¡Qué baranda! Ese ruido del mundo es capaz de marear a un muerto.»

Y si bien lograron deslizarse de entre las manos del chico, éste los recogió, los puso a entrambos en su caño nera y tos disparó a un tiempo.

—«Mejor que mejor,—dijeron al salir,—así podremos ayudarnos mutuamente, y nos cabrá otra suerte muy distinta que a nuestros hermanos.»

—«Lo que haya de suceder sucederá,—repitió el último guisante, que era el mayor y más sensato de los cinco, y fué a caer, disparado como los precedentes, sobre el tejado de la casa vecina, encajándose justamente en la hendidura de una vieja tabla puesta al pie de la ventana de una bohédilla. Allí encontró casualmente un poquito de musgo y otro poquito de tierra, y oculto entre el musgo no le veía nadie sino Dios que no debía olvidarle.

fué aquel un verdadero día de fiesta, imprimió en su corola un dulce beso.

No hemos de decir cuán grande era la alegría de la madre.

—«Nadie, sino la voluntad de Dios, exclamaba, pudo depositar este guisante en la hendidura de la ventaaa ni pudo sino. El permitir que brotara para tí, hija del alma mía, para tí y para llenar de júbileo el corazón de tu madre.»

Y sonriendo contemplaba la hermosa flor, como si fuese un ángel bajado del cielo.

¿Qué había sido de los otros guisantes? preguntará el lector. Vamos a verlo.

El primero que se lanzó al mundo tan confiado, y exclamado: «A ver quién me alcanza,» fué a caer a un tejado, le vió un palomo y se lo zampó sin hacer menor cumplido, encontrándose de buenas a primeras en el buche de este animal mucho peor que el profeta Jonas en el vientre de la ballena.

A los dos perezones que no pensaban más que en dormir, les cupo la misma suerte. Así a lo menor sirvieron de algo.

En cuanto al segundo que lleno de presunción había imaginado llegar hasta el sol, cayó en un canalón donde permaneció semanas y meses enteros cubierto de agua sucia é hinchándose desmesuradamente.

—«¡Cuán grueso me pongol decía. ¡Y qué gordo estoy!

Me parece que el mejor día estallo. Estoy seguro que a ningún guisante le ha cabido en el mundo mejor fortuna que la mía. Está visto: de entre mis cinco hermanos, yo soy el que he tenido más talento.»

El canalón le escuchaba con un embeleso y le daba la razón.

Al mismo tiempo, la joven a quien encontramos enferma y sepultada en el lecho, se asomaba a la ventana mostrando unos ojos radiantes del jubileo y unas mejillas sonrosadas de salud, y juntando sus hermosas manos por encima de la flor del guisante, daba gracias a Dios por habérselo enviado.

—«A mí, decía el canalón, nadie me saca de mis trece: el mejor guisante del mundo, es el mío.»

—«Mamá, le dijo su hija, conozco que voy a restablecerme: el sol con su benéfico calor me ha reanimado. Veo que el guisante va bien y yo haré como el guisante: me levantaré de la cama y daré las gracias a ese sol tan bueno que me devuelve la vida.»

—«Dios lo quiera,» contestó la madre que no podía imaginar tanta ventura. No obstante, rebosada de agradecimiento hacia el pequeño tallo verde que acababa de fundir cuando menos en el ánimo de su hija ideas tan placenteras, y para evitar que el viento lo tronchara pusole una caña por apoyo y además un hilo para que fuese de sarrollándose pudiese trepar y enroscarse a su sabor. Co

Se le acusa de haber estrangulado á Dominica Herránz, cuyo cadáver se halló en un huerto por que pasa un riachuelo y en cuya corriente tenía sumergida la cabeza la interfecta.

El móvil del asesinato debió ser las enemistades que existían entre Dominica y la mujer del procesado.

El hecho ocurrió en el pueblo de Gallegos de Altamirós.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, pide para el procesado la pena de muerte.

El defensor solicita la absolución libre.

Hoy ha ocupado la sesión la prueba testifical, y terminada ésta, ha quedado suspendido el juicio para mañana.

Las fiestas de Granada

Granada 6.—El torneo de Polo ha estado animadísimo.

En la primera parte, quedaron iguales los contendientes en tres tantos blancos y encarnados, que eran Gibraltar y Madrid.

En la segunda parte, los jugadores de Madrid hicieron los tres primeros tantos.

Al jugarse el cuarto, el duque de Santaña, estando su caballo parado, cayó violentamente al suelo, atacado de un vértigo congestivo.

Auxiliado por el conde de Benalúa y los médicos, fué trasladado á la enfermería, donde se reanimó.

Tiene una erosión en el carrillo derecho y congestión cerebral.

Se halla fuera de peligro y á última hora su estado es relativamente satisfactorio.

Con tan triste motivo se ha suspendido el torneo, quedando vencedor Madrid.

SUICIDIOS

La Guardia civil del puesto de la Concepción (Vicalvaro) comunicó ayer al gobernador civil de Madrid que en aquellos parajes fué hallado un hombre llamado Tomás Calles gravemente herido de un tiro en la cabeza que él mismo se disparó con propósito de suicidarse.

Los médicos del pueblo de Canillas hicieron la primera cura al suicida, y según opinión de aquellos, la herida de Calles es mortal de necesidad.

Se ignoran los móviles que lo impulsaron á tomar tan fatal resolución.

—En la casa núm. 23 de la calle de Santa Brígida, un anciano de sesenta y siete años de edad, llamado Juan Castañera Roce, natural de San Pelayo de Arada (Coruña), se suicidó ayer mañana en el piso segundo de la mencionada casa disparándose un tiro de revólver en el oído derecho.

El juzgado de guardia, después de instruir las primeras diligencias, ordenó la traslación del cadáver al depósito judicial.

—En la calle de Carranza, núm. 24, tienda de comestibles el dependiente Juan Domínguez, de veinte años de edad, intentó suicidarse atándose al cuello un cordón que tenía preparado en una de las vigas de la cueva del citado establecimiento.

En el mismo momento que Juan se dejaba descolgar de la cuerda llegó el dueño de la tienda y pudo evitar la muerte al desesperado mancebo.

El juzgado de guardia se constituyó en el lugar del suceso y ordenó la traslación de Juan Domínguez al hospital de la Princesa.

Su estado era gravísimo.

La causa del suicidio parece estar relacionada con la desaparición de algunas cantidades de dinero del mostrador.

Correo de espectáculos

La novedad de Apolo

Ha gustado extraordinariamente el novi-

simo espectáculo que la empresa de Apolo presenta á su público.

El baile volante, como se le llama en los carteles, es en efecto agradabilísimo; hará pasar por el teatro de Apolo á Madrid entero. Consiste en unas danzas aéreas que verifican por medio de un ingeniosísimo mecanismo, siete muchachas vienesas, primorosamente vestidas y de una gran hermosura.

La ilusión óptica es completa. Aquellas bellísimas criaturas danzan por el aire y presentan cuadros muy artísticos. Será el *bollet volant* la verdadera atracción de esta temporada.

Jardines del Retiro

El sábado dará comienzo en el teatro de los Jardines la compañía de opereta que actuará allí; forman parte las primeras títeres Sras. Bernal y Velasco; los tenores don Francisco Pérez Ríos, D. Antonio García y D. Ramón Meca; los barítonos D. Joaquín Vázquez y D. José Sopera y el bajo cómico D. Ramón Hidalgo.

El director de escena será D. Joaquín Vázquez, y los maestros directores D. Juan Catalá y D. Luis Reig.

En el repertorio que es muy extenso, alternan las obras serias con las bufas, además de las óperas *La dama de las camelias*, *Cavalleria rusticana* y *Maria*.

Los lunes y jueves serán días de moda.

Para la inauguración se pondrá *El salto del pasiego*.

UN ACTA

Por efecto de la cuestión suscitada entre el «Capitán Verdades» (D. Juan Urquía) y el señor Jiménez Castellanos, hijo del capitán general de Madrid, se ha firmado la siguiente acta:

«Reunidos en Madrid, á 7 de Junio de 1899, los Sres. D. Luis Ramos Izquierdo y D. Enrique Villacampa, en representación de don Juan Urquía y los Sres. D. Clodoaldo Piñal y D. Pedro Aguilar, en la de D. Adolfo Jiménez Castellanos y Barreta, y expuesto por los últimos los fundamentos de la ofensa que consta en el artículo de *El Nacional* titulado «Apaga y vámonos», por la que pedían una retractación ó reparación en el terreno de las armas, contestaron los representantes del Sr. Urquía que, de existir la ofensa, iba dirigida al general D. Adolfo Jiménez Castellanos, no reconociendo en su señor hijo el derecho de sustitución.

A estas razones alegaron los representantes del Sr. Jiménez Castellanos y Barreta que á su entender, no solo existen ofensas hacia el general, sino que también á sus señores hijos, por lo cual sostenían que cualquiera de ellos tenía el derecho de exigir la correspondiente reparación.

Discutidos por ambas partes los razonamientos expuestos, y no habiendo podido venir á un acuerdo, convinieron en dejar en completa libertad de acción á su representado, levantando la presente acta, de la que pueden los interesados hacer el uso que crean conveniente.

Y para que conste la firmaron por duplicado.—Luis Ramos Izquierdo.—Enrique Villacampa.—Pedro Aguilar.—Clodoaldo Piñal.»

VACA HUIDA

En las primeras horas de la tarde de ayer los vecinos y transeúntes del distrito de Buena Vista vieron desagradablemente sorprendidos por la presencia de una vaca brava que recorrió el paseo de Recoletos y la calle de Génova, pasó por la plaza de las Salesas y calle de Orellana, y fué á parar por último en los jardines del ministerio de la Guerra.

Los curiosos que la seguían se quedaron á

respetable distancia y tomaron posesiones en la calle del Saucó, detrás de la verja, para ver en qué paraba aquello.

Echaron desde un balcón del ministerio una cuerda con un nudo corredizo, lográndose enlazar á la vaca por un remolque y derribarla.

Al verla en tierra, lanzáronse sobre ella varios espectadores y la acuchillaron; pero la vaca haciendo un supremo esfuerzo, se levantó, rompió la ligadura y dirigióse pausadamente hacia el pabellón que ocupa la Caja de Ultramar, refugiándose en la puerta.

Después un joven torero llamado Enrique (a) *Marinerito*, provisto de un machete, que le facilitó un soldado y ayudándose una chaqueta, hizo frente al animal propinándole una soberbia estocada en los blandos de la que murió á los pocos momentos.

CORTES

SENADO

SESIÓN DEL DÍA 7 DE JUNIO DE 1899

Se abre la sesión á las tres en punto, bajo la presidencia del general Martínez Campos.

Se lee y aprueba el acta de la anterior, y se entra en la

ORDEN DEL DÍA

Leídos los dictámenes de las actas de las Sociedades Económicas de Madrid, León y Sevilla, pide la palabra el Sr. Villanueva para hacer una aclaración respecto á su intervención y firma en el dictamen, con testándole el presidente de la Comisión, se ñor Barzanallana.

Quedan aprobados los dictámenes referentes á las actas citadas.

Pide la palabra el Sr. Martín Sánchez para rogar á la Comisión que explique su criterio respecto de las actas que no tienen completa su documentación.

Contéstale el Sr. Sánchez Toca diciendo que el criterio de la comisión de actas es el que viene siguiendo hasta ahora.

Seguidamente se aprueban todos los dictámenes que figuraban en el orden del día que son relativos á las actas y calidades siguientes:

Como vitalicio, señor conde de Mejorada del Campo.

Como electos, además de las Sociedades Económicas citadas, las de las provincias siguientes: Navarra, Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Soria, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zaragoza y Canarias.

Se suspende la sesión á las tres y media para que la comisión de actas emita nuevos dictámenes.

Reanudada cerca de las siete la sesión, se dió lectura á los dictámenes despachados por la comisión de actas que quedan sobre la mesa.

A los diez minutos se levanta la sesión.

CONGRESO

SESIÓN DEL DÍA 7 DE JUNIO DE 1899.

Se abrió la sesión á las dos y veinte bajo la presidencia del Sr. Pidal.

Pidió la palabra el Sr. Lleget.

Leyóse el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se leyeron varios dictámenes de actas é incompatibilidades que pasaron á las comisiones respectivas.

Acuérdase imprimir varios documentos de la Junta general del Censo.

El Sr. Lleget hace un ruego á la presidencia y presenta unos documentos al acta de Reus.

Los Sres. Palma y Ruiz Jovera hablan sobre actas, siendo contestados por los señores García Alix y González Vasar.

Interviene en el debate el conde de Ro-

manones, rectificando él y el Sr. García Alix varias veces.

Habiéndose pasado á la orden del día se leyeron varios dictámenes de actas é incompatibilidades sin discusión.

El Sr. Azcárate, dice, que no por efecto á un dignísimo compañero sino por justicia ha pedido la palabra para combatir el acta de Oviedo. Para llegar á la regeneración dice que es preciso empezar por el Parlamento é impidiendo que las actas no sean consideradas graves si no cuando vienen acompañadas de protesta notarial.

Por el camino que sigue recorriendo el Gobierno se llega á una conclusión: que el acta verdadera es la de presencia, entendiéndose como mucha gente de mala fe que solo la notarial es la que vale.

La única solución positiva es que el Parlamento corte muchos abusos que se vienen cometiendo á mansalva, como es el de remitir y aprobar actas sin haber habido elección, manifestando que un Sr. Alvarez, interventor, intervino en 22 secciones.

Entra en detalles relativos á la elección diciendo que continuamos la misma fama lamentable de otros tiempos, y que en resumen la gravedad de esas actas es manifiesta.

Contesta el Sr. García Alix defendiendo el acta y manifestando que las teorías del Sr. Azcárate son absurdas ó erróneas, pues no por la sola denuncia de una persona debe juzgarse de la gravedad de un acta.

El Sr. Azcárate rectifica diciendo que quisiera cambiar de banco; pues es más fácil defender arbitrariedades que denunciar abusos.

Se aprueba el acta de Oviedo.

Léense varias actas que son aprobadas sin discusión.

Se suspende la sesión hasta las seis.

A las seis y media, hora en que se reanuda, se da lectura á varios dictámenes y se levanta la sesión.

Consejo de Ministros

Empezó el Consejo á las diez y cuarto, dando cuenta el Sr. Silvela del proyecto de ley, que leerá en el Senado, legalizando la venta de las islas Carolinas y Palaos, y uno de estos días llevará á la firma de S. M. el oportuno decreto autorizando al gobierno para presentarlo á las Cortes.

El señor ministro de Marina manifestó que había quedado desierto por falta de proposiciones el concurso para la venta del dique flotante de la Habana.

Los marinos aseguran que se perdió la oportunidad para enajenarlo y que el hecho patentiza la necesidad de una nueva ley de contratación que facilite el despacho de los asuntos y no haga su solución imposible.

El gobierno, en vista de lo sucedido, acordó anunciar nuevo concurso con rebaja en tipo y aplicar el mismo criterio al que ha de celebrarse el 14 del actual para la enajenación de los cruceros auxiliares *Patriota*, *Rápido* y *Meteoro*.

Sabido es que en el primer concurso celebrado para la venta de estos buques hubo respecto del *Rápido* y del *Patriota* proposiciones de la Trasatlántica francesa y de una casa de Cádiz que estaban muy por debajo del tipo mínimo señalado por el señor ministro de Marina.

Se leyó un telegrama del capitán general del departamento del Ferrol protestando enérgicamente contra la infundada noticia que ha circulado diciendo que son objeto de malos tratos los aprendices marinos.

El Consejo aprobó el contrato de suministro de carbón nacional para la escuadra.

Acordó el Consejo que el Sr. Silvela ci-

tase en la Presidencia á la comisión que pidió la revisión del proceso de Montjuich para comunicarle las noticias que telegráficamente ha transmitido respecto á ello el capitán general de Cataluña y exponerle el estado del procedimiento que se sigue en virtud de instrucciones del Tribunal Supremo de Justicia.

Los prisioneros en Filipinas

Las gestiones que se vienen haciendo para lograr la libertad de los prisioneros españoles en Filipinas, fueron otro de los temas tratados por el gobierno.

Noticias particulares siguen asegurando que nuestros infortunados compatriotas no sufren malos tratamientos y tienen la alimentación sobria que permiten los recursos del país.

Está ya iniciada con el gobierno norteamericano la negociación para que por todos los medios posibles se obtenga la libertad de nuestros compatriotas.

Asuntos de Hacienda

El Sr. Villaverde ocupó también alguna parte del Consejo.

Dió cuenta en primer término de la distribución de fondos para el mes corriente, que fué aprobada.

Trató luego del servicio de ratificación de las cartillas evaluatorias, que depende de Hacienda desde que se inició hace tres años, y que ya se ha llevado á cabo en varias provincias, y como por la índole de estos trabajos más pertenecen al ministerio de Fomento, se acordó por el Consejo que pasen á depender de este departamento, al que, por otra parte, pertenecen los elementos técnicos que lo realizan.

Y por último, habló el Sr. Villaverde de los presupuestos, anunciando á sus compañeros de Gabinete que están ya terminados así los de gastos como los de ingresos, la Memoria explicativa y los proyectos complementarios.

No concretó cifras ni expuso pensamientos, ni siquiera enumeró proyectos. Todo esto quedó para el próximo Consejo, que se dedicará especialmente á la cuestión de Hacienda. Se celebrará la semana que viene.

En él informará el Sr. Villaverde á sus compañeros, haciendo una relación minuciosa de todo su plan, y al día siguiente dará cuenta á S. M. la Reina al solicitar su firma para los decretos de presentación al Congreso.

El Gobierno cree que á fines de la semana que viene estará constituida la Cámara popular y tan pronto como lo esté leerá el señor Villaverde sus proyectos.

Al hacerlo, no se limitará á la lectura, sino que además pronunciará un discurso exponiendo las líneas generales y principales fundamentos del plan económico.

La novedad tiene importancia y causará buen efecto, en concepto de los ministros.

El señor ministro de la Guerra no asistió al Consejo por continuar enfermo.

Notas políticas

La prensa ministerial, según anoche nos manifestaron, publicará hoy una extensa explicación sobre las causas que han impulsado al general Pelayo á ordenar la contradanza de fuerzas militares.

Según la nota oficiosa del ministerio de la Guerra, todo ello obedece á necesidades de la nueva organización.

El ministro de la Gobernación puso ayer á la firma de la Reina la pequeña combinación de gobernadores que habíamos anunciado.

A Valencia va ascendido el gobernador de Santander, Sr. Díaz Merry.

mo es natural, el guisante no desperdició tan buenos cuidados.

yos dulces y alegres á través de la ventana hasta caer muy cerca de la cama en que yacía la pobre enferma. Esta tendió sus miradas á los cristales y dijo:

—«Mamá, ¿qué es aquella cosa verde de la ventana que se balancea mecida por el viento?»

La buena mujer entreabrió la ventana, y contestó:

—«Toma, es un guisante que ha germinado aquí, y está lleno de hojitas verdes. Vé á saber ahora cómo ha venido á meterse en esta hendidura. Ea, alégrate, hija mía, esa mata será tu jardincito y te distraerá, cuando te quedes sola en casa.»

Y arrimó suavemente á la ventana el lecho de la pobre enferma, para que ésta pudiese observar el crecimiento del guisante, después de lo cual se fué á trabajar como de costumbre.

Al caer de la tarde estaba de regreso.

—«Es maravilloso: mira, hija mía, el guisante saca botones,» dijo la buena mujer una mañana, llena de esperanza al recordar que su hija los últimos días solía hablar con más animación que antes, y que sin ayuda de nadie había logrado sentarse en el lecho, llevada del desso de observar en el crecimiento del guisante.

Al cabo de una semana la muchacha se levantó por primera vez y permaneció más de una hora fuera de la cama, bañándose en la luz de un sol espléndido, con la ventana abierta de par en par. El guisante ostentaba su primera flor blanca y sonrosada, y la niña, para quien

—«Sucederá lo que deba suceder,»—dijo por tercera vez con santa resignación.

Veamos qué sucedió. En la reducida bohordilla habitaba una pobre mujer fuerte y hacendosa, la cual durante el día lavaba vajilla, salía á cortar leña y hacía otros trabajos por el estilo penosos á cual más, sin lograr vencer nunca su pobreza. Dejaba en su casa, sepultada en el lecho, á una hija algo crecida, y tan hermosa como delicada, enferma hacía más de un año, la cual venía luchando entre la vida y la muerte, sin que la muerte ni la vida al parecer se decidieran á llevarse la.

—«Al fin irá á reunirse con su hermanita,»—pensaba su madre de vez en cuando. Dos hijas tenía, que debiendo educarlas eran tal vez para mí una carga harto excesiva. Dios es bueno y se prestó á compartirla conmigo, llevándose una. ¡Ay de mí! A lo menos que me deje la que me ha quedado. Pero quizás considera mejor reunir las en el cielo, y si es así, voy á quedarme sola y abandonada.»

Pero la niña no acababa de despedirse del mundo: sufría con paciencia y resignación sin murmurar de su suerte, y era muy buena, cuando se quedaba sola en la habitación, mientras su madre trabajaba fuera durante todo el día.

Renació la primavera, y en una de esas mañanas en cantadoras, en el momento en que la madre se disponía á salir como de costumbre, el sol lanzó sus primeros ra-

LA FAVORITA

Agua higiénica para teñir el cabello y la barba. La mejor inofensiva y tónica, sin nitrato de plata ni substancia nociva, según comprueba su análisis. Destinamos 1.000 pesetas al que demuestre que en nuestro preparado existe dicho metal. Evita las enfermedades del cuero cabelludo, contribuyendo á su crecimiento, no mancha la piel ni la ropa. Úsase con la mano ó esponjita. Precio del frasco, 3,50 pesetas.

De venta en las principales perfumerías y peluquerías de Madrid y provincias. Por mayor en casa del autor, M. Macián, Caballero de Gracia, 30 y 32, entresuelo, Madrid.

EXPORTACIÓN A PROVINCIAS

TINTAS DE A. LEÓN

VIOLETA Esencia de tinta en pasta para escribir y sellar.—Util por lo limpia y la rapidez con que se hace para cuantos escriben, é indispensable para cuantos visitan ó viven en el campo. Se conserva años sin alteración alguna, y con ella se hace tinta, al minuto, en la cantidad que se quiera, resultando de gran comodidad y extraordinaria economía.

Su elaboración es sencillísima. Paquete para dos litros, 60 céntimos. A cada paquete se acompaña una instrucción. Los pagos deben hacerse al pedirlos, en sellos de 15 céntimos ó libranza del Giro Mútuo.

LO QUE CONTIENE EL Anuario del Comercio (BAILLY-BAILLIERE)

- EL ANUARIO DEL COMERCIO (BAILLY-BAILLIERE)** Parte oficial.—Monarquía española, Consejo de Ministros, Cuerpos Colegiados, Cuerpo Diplomático, Consejo de Estado, Tribunal de Cuentas, Ministerios de Fomento, Gobernación, Gracia y Justicia, Guerra, Hacienda y Marina, Gobierno civil.
- EL ANUARIO DEL COMERCIO (BAILLY-BAILLIERE)** Madrid, Parte descriptiva. Señas de sus habitantes por orden alfabético de apellidos; por orden de profesiones, comercio, industria; lista general de señas de los habitantes de Madrid, clasificada por orden alfabético de calles y por número.
- EL ANUARIO DEL COMERCIO (BAILLY-BAILLIERE)** Los Mapas de las 49 Provincias de España, que indican los Ayuntamientos, ferro-carriles, carreteras del Estado y provinciales, canales, altura de montañas, etc.
- EL ANUARIO DEL COMERCIO (BAILLY-BAILLIERE)** Todas las Provincias de España, con todos los partidos judiciales, Ayuntamientos, pueblos agregados, cada uno con la parte descriptiva, número de habitantes, clima, producción, edificios públicos, curiosidades, vías de comunicación, carreteras, ferro-carriles, ferias, etc., etc.; personal oficial, comercio, industria y profesiones por orden alfabético.
- EL ANUARIO DEL COMERCIO (BAILLY-BAILLIERE)** Los Aranceles de la Península, expresamente ordenados para la publicación.
- EL ANUARIO DEL COMERCIO (BAILLY-BAILLIERE)** Cuba, Puerto-Rico, Filipinas, todas las Repúblicas Hispano-Americanas y Portugal, todo con la misma clase y abundancia de datos que para España.
- EL ANUARIO DEL COMERCIO (BAILLY-BAILLIERE)** Sección de anuncios en papel blanco y color, con dos índices, por orden alfabético de apellidos de anunciantes y por orden de profesiones (pidase tarifa) y una Revista extranjera.
- EL ANUARIO DEL COMERCIO (BAILLY-BAILLIERE)** Índice (papel verde) de las profesiones, industria y comercio comprendidas en el ANUARIO, redactado en español, francés, inglés, alemán y portugués.
- EL ANUARIO DEL COMERCIO (BAILLY-BAILLIERE)** Índice Geográfico (papel amarillo) de todos los pueblos, por orden alfabético.
- EL ANUARIO DEL COMERCIO (BAILLY-BAILLIERE)** Compuesto en tipo 6, 4, 3, 4 y 5 columnas, tamaño en 4.ª; tiene unas 3.700 páginas; se encuaderna en 2, 3 y 4 tomos, y vale respectivamente 25, 26 y 27 pesetas, franco en toda España.

ADMINISTRACION:

4, ARCO DE SANTA MARIA 4

CORREO DE MADRID

ADMINISTRADOR:
DON ANTONIO GINER

SECCION SECRETARIAL

Cinco años de constantes trabajos en defensa del secretariado. han sido premiados con la confianza y las simpatías de éste, proclamando el CORREO DE MADRID órgano central indispensable para la propaganda de la unión secretarial.

Correspondiendo á tan honrosas distinciones y perseverante en la misión que al nacer se impuso de ser auxiliar, jamás director de intereses y derechos ajenos, por entender que á la clase secretarial la sobra razón inteligencia y entusiasmo para conquistar por sí misma sus justísimas aspiraciones, entrega esta Sección á los más entusiastas del Cuerpo, mediante convenio aprobado y firmado por todos, constituyéndose un Consejo de redacción que es garantía del éxito en la campaña emprendida.

SECCION POLITICA Y DE NOTICIAS

Aparte de la Sección Secretarial, el CORREO DE MADRID llena cumplidamente su misión de diario político de noticias, conteniendo tanta lectura útil como otro cualquiera de su clase. Su información política, absolutamente independiente, y sus diversas secciones generales contienen cuanto de interés ocurra en la nación y en el extranjero.

Publica además novelas interesantes y recreativas, siempre morales, resultando así un diario popular de lectura amena, abundante y variada, suficiente á satisfacer todos los gustos, á la vez que el más barato de cuantos se publican en Madrid.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid, una peseta al mes, Provincias, CUATRO pesetas trimestre
PAGO ADELANTADO

SUSCRIPCIÓN COMBINADA

AL «CORREO DE MADRID» Y A

LA ADMINISTRACIÓN PRÁCTICA

ENCICLOPEDIA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Premiada en las exposiciones de París y Chicago

Por un convenio concertado entre las empresas de estas dos publicaciones, en obsequio al cuerpo secretarial, podemos ofrecer á nuestros lectores la suscripción de este diario, en combinación con la indispensable revista para cuantos desempeñan Secretarías de Ayuntamiento ó Juzgado, y en general para todos los empleados de la Administración pública.

Nada diremos de lo que ha sido, es y será el CORREO DE MADRID, pero sí recomendamos á nuestros lectores *La Administración Práctica*, como la mejor de las publicaciones de Administración municipal, no solo porque con la debida anticipación expone la forma de prestar en cada mes todos los servicios, sino también porque insertando, con los formularios y ejemplos prácticos, las disposiciones vigentes en cada materia, y resolviendo cuantas consultas de interés general se le dirijan, sin perjuicio de contestar por carta las urgentes, evita el inmenso gasto que supone la adquisición de obras y manuales administrativos y el peligro de aplicar erróneamente disposiciones que en aquéllas aparecen á veces como vigentes, aun cuando en realidad fueron ya derogadas por otras disposiciones.

El precio de la suscripción de esta revista es 15 pesetas anuales y 16 la del CORREO DE MADRID; pero suscribiéndose por un año á estas dos publicaciones, el precio será 25 pesetas anuales.

Es indispensable para obtener estas ventajas hacer el pago al pedir las suscripciones.

MODELACION IMPRESA DEL «CORREO DE MADRID»

Impresión en excelente papel de hilo é impreso todos los servicios de Ayuntamientos y Juzgado en pedidos se despacha á correo seguido. Precios ventajosos que á los principios reporta la modelación impresa.

ción de esta casa son la economía en los reintegros y á facilidad y sencillez para llenar los impresos.

Esta imprenta no tiene corresponsales para la venta en provincias. Se entiende directamente con el comprador, dejando en beneficio de éste el descuento que en otras épocas hacia á los mediadores.

CATÁLOGOS GRATIS

Los precios de nuestro catálogo son los corrientes de las empresas que con más economía surten de modelación impresa á los Municipios. Sin embargo, en su deseo de favorecer en todo á la clase secretarial, esta casa cede á los Sres. Secretarios la comisión del 20 por 100 en cuantos pedidos, grandes ó pequeños, les hagan, y del 25 por 100 á los Secretarios suscriptores al CORREO DE MADRID. Para mayor facilidad esta empresa sirve la modelación en cuenta abierta por trimestres á los que se hallen al corriente en el pago de los impresos servidos en el anterior, y á los suscriptores que tengan satisfecho el trimestre correspondiente.

No estando dentro de estas condiciones, los peticionarios deberán acompañar el importe á cada pedido, descontándose siempre la comisión del 20 ó 25 por 100.

OBRAS ADMINISTRATIVAS, TODAS VIGENTES

que facilita el «Correo de Madrid»

sus suscriptores, sin premio ni comisión alguna, francas de porte.

LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.—Memoria sobre los vicios y abusos existentes en los Municipios y proyectos y bases para corregirlos, con un proyecto de elevación á carrera de los Secretarios de Ayuntamiento bases para el establecimiento oficial de un Montepío, por D. Bartolomé de Vera, Secretario de Ayuntamiento. Obra que obtuvo el premio del Conde de Toreno, bajo el patronato de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Edición de lujo costeadá por dicha Corporación, como regalo al autor, según las bases del concurso.—Precio, 2,50 pesetas.

MANUAL DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO, por D. Manuel Serrano y Perea, oficial 1.º del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.—Precio en rústica, 6 pesetas.

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.—Reconocidas causas de su lamentable estado y remedios propuestos por el Sr. D. Elías Romera, exdiputado provincial.—Precio, 5 pesetas.

EL CACIQUISMO. n.º 1.º. Manual del Timbre y Consumos (25 pesetas).
n.º 2.º. Guía de Apremios (3.ª edición).
n.º 3.º. Novísimo Prentuario.
n.º 4.º. Guía de Quintas, ó de donaciones de buques.
n.º 5.º. El Libro de los Ayuntamientos (1.ª edición).
n.º 6.º. Guía de Cédulas para elecciones de todas clases, con un formulario muy importante.
n.º 7.º. Edificios y solares, con Expediente, Real decreto y Reglamento provisional de 24 de Febrero de 1894, para la administración, investigación y cobranza de los mismos, 1.ª edición.
n.º 8.º. Derechos reales y transmisión de bienes, con un extenso repertorio alfabético de todas las materias sujetas al impuesto, 2.ª edición.
n.º 9.º. Ley de Sufragio universal para la elección de diputados á Cortes, y Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para los ayuntamientos, anotada, 1.ª edición.
n.º 10.º. Reclamaciones de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, con arreglo á la ley de Sufragio universal vigente y reales decretos de 5 de Noviembre de 1890 y 24 de Marzo de 1891, con 35 formularios importantes y división por distritos para las provinciales, con las variaciones introducidas por las leyes de 3 de Julio de 1883 y 12 de Mayo de 1885; todo anotado extensamente, 1,50 pesetas.
n.º 11.º. Bases de constituciones de las riñas rústicas, urbana y pesquera, 1.ª edición.
n.º 12.º. Administración como la provincial é inspección de la Hacienda pública.—Contiene este rollo 1.ª art. 65 de la ley de presupuestos de 5 de Agosto de 1891; el Real decreto y Reglamento de igual fecha, y la Exposición, Real decreto y Reglamento provisional de la inspección, etc., de 14 Septiembre del referido año; anótada todo extensamente, 1.ª edición.

LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.—Memoria sobre los vicios y abusos existentes en los Municipios y proyectos y bases para corregirlos, con un proyecto de elevación á carrera de los Secretarios de Ayuntamiento bases para el establecimiento oficial de un Montepío, por D. Bartolomé de Vera, Secretario de Ayuntamiento. Obra que obtuvo el premio del Conde de Toreno, bajo el patronato de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Edición de lujo costeadá por dicha Corporación, como regalo al autor, según las bases del concurso.—Precio, 2,50 pesetas.

MANUAL DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO, por D. Manuel Serrano y Perea, oficial 1.º del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.—Precio en rústica, 6 pesetas.

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.—Reconocidas causas de su lamentable estado y remedios propuestos por el Sr. D. Elías Romera, exdiputado provincial.—Precio, 5 pesetas.

EL CACIQUISMO. n.º 1.º. Manual del Timbre y Consumos (25 pesetas).
n.º 2.º. Guía de Apremios (3.ª edición).
n.º 3.º. Novísimo Prentuario.
n.º 4.º. Guía de Quintas, ó de donaciones de buques.
n.º 5.º. El Libro de los Ayuntamientos (1.ª edición).
n.º 6.º. Guía de Cédulas para elecciones de todas clases, con un formulario muy importante.
n.º 7.º. Edificios y solares, con Expediente, Real decreto y Reglamento provisional de 24 de Febrero de 1894, para la administración, investigación y cobranza de los mismos, 1.ª edición.
n.º 8.º. Derechos reales y transmisión de bienes, con un extenso repertorio alfabético de todas las materias sujetas al impuesto, 2.ª edición.
n.º 9.º. Ley de Sufragio universal para la elección de diputados á Cortes, y Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para los ayuntamientos, anotada, 1.ª edición.
n.º 10.º. Reclamaciones de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, con arreglo á la ley de Sufragio universal vigente y reales decretos de 5 de Noviembre de 1890 y 24 de Marzo de 1891, con 35 formularios importantes y división por distritos para las provinciales, con las variaciones introducidas por las leyes de 3 de Julio de 1883 y 12 de Mayo de 1885; todo anotado extensamente, 1,50 pesetas.
n.º 11.º. Bases de constituciones de las riñas rústicas, urbana y pesquera, 1.ª edición.
n.º 12.º. Administración como la provincial é inspección de la Hacienda pública.—Contiene este rollo 1.ª art. 65 de la ley de presupuestos de 5 de Agosto de 1891; el Real decreto y Reglamento de igual fecha, y la Exposición, Real decreto y Reglamento provisional de la inspección, etc., de 14 Septiembre del referido año; anótada todo extensamente, 1.ª edición.

LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.—Memoria sobre los vicios y abusos existentes en los Municipios y proyectos y bases para corregirlos, con un proyecto de elevación á carrera de los Secretarios de Ayuntamiento bases para el establecimiento oficial de un Montepío, por D. Bartolomé de Vera, Secretario de Ayuntamiento. Obra que obtuvo el premio del Conde de Toreno, bajo el patronato de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Edición de lujo costeadá por dicha Corporación, como regalo al autor, según las bases del concurso.—Precio, 2,50 pesetas.

MANUAL DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO, por D. Manuel Serrano y Perea, oficial 1.º del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.—Precio en rústica, 6 pesetas.

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.—Reconocidas causas de su lamentable estado y remedios propuestos por el Sr. D. Elías Romera, exdiputado provincial.—Precio, 5 pesetas.

Guía completísima del impuesto especial sobre el alcohol. Manual del servicio de inspección é investigación de la Hacienda pública, que contiene el Real decreto y Reglamento de 31 Agosto de 1892, 1.ª edición.

Legislación de Minas.—Obra completísima con dos Apéndices, publicados el uno en 10 de Agosto de 1892 y otro en Septiembre de 1892, 3,50.

Contribución territorial, cartillas y amillaramientos, con Apéndices de Septiembre de 1893 y ley de Presupuesto de 5 de Agosto de los pro. pios meses y año, 4.ª edición.

Guía de Secretarios de Ayuntamiento, con muchos formularios de expedientes, etc., y un Apéndice de Marzo de 1893, 3,50.

Ley provincial vigente. (Última edición). Con un Apéndice de Marzo de 1893, 1.ª edición.

Guía del uso de armas, caza y pesca, 0,75.

Manual de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas del ministerio de Hacienda y del procedimiento administrativo para todas las oficinas centrales, provinciales y locales dependientes de Ministerio de la Gobernación, 1.ª edición.

Reglamento del Recogido de consumos de 29 de Septiembre de 1885, con notas importantes. (Edición de Julio de 1889, 0,50).

Manual de emigraciones. (Edición de Mayo de 1888), 0,75.

Ley del jurado por Jurados, extensamente anotada. (Ediciones de Mayo y Julio de 1883). Su precio, 1.ª edición.

Guía de la prestación personal para obras públicas y municipales—(Edición de id. id.), 1,50.

Contratos administrativos de lo Ayuntamiento y Diputaciones provinciales. (Edición de 1887), 1.ª edición.

Manual de alojamientos y bagajes. (Idem de Junio de id.), 1,50.

Suministros al Ejército y Guardia civil.—(Idem id.), 1,50.

Reglamentos de Registro mercantil y Bolsas de Comercio, 0,75.

Legislación de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, extensa y convenientemente anotada, con modelos y formularios para todos los actos y servicios referentes al ramo. (Última edición), 2,50.

Manual de repartos de la contribución territorial, con 2.700 tablas, con tiempo por centimo cada una, que empiezan con la de un centimo de peseta por 100, y siguen las de 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 céntimos, y así sucesivamente hasta la de 25 pesetas y un centimo; continuando después las de 27, 28, 29, 30, 31, etc., de enteros, hasta el 99 0/10; todo lo que facilita extraordinariamente la concepción de dichos repartos y las múltiples operaciones de intereses. Contiene también formulario de repartimiento, llenadas todas sus casillas debidamente; y además, formularios de los estados que han de acompañarse al remitirse á la Administración de Contribuciones y Rentas; y extensas explicaciones sobre el modo de practicarse esos trabajos y de usar las tablas, á las cuales va adjunta una clave que evita á la vez que la confusión las equivocaciones que sin ella podrían originarse. (Edición de 1888), 8.ª edición.

Libro manual de pesas y medidas, antiguas y métrico decimal de Castilla y de las 49 provincias de España, utilísimo á todas las clases sociales, y muy especialmente á los Alcaldes y Secretarios municipales para la concepción de amillaramientos, etc.; publicado en Diciembre de 1881, 2,50.

Guía teórico-práctica de Contabilidad municipal y partida doble, que contiene: un libro diario de intervención con su correspondiente libro borrador; otro mayor ó de cuentas corrientes; otro de balances mensuales de comprobación y otro de Caja de Depositaria, basado en un presupuesto que se incluye con más de 100 notas aclaratorias de todos los arucios del mismo, cuenta de caudales y cuentas de contribuciones; un presupuesto adicional; balances, liquidaciones y otros estados de gastos é ingresos, nacido todo de la cuenta y razón de los libros antes citados, etc., etc. (Edición de 1877), 3,50.

Manual provisional de Administración y Contabilidad de la Hacienda de 26 de Julio de 1870. (Edición de 1883), 0,50.

Legislación de Presupuestos y Contabilidad provincial y municipal. 1,25.

Prentuario de la Administración municipal.—4 tomos en 4.ª prolongado, con 1.700 formularios, cuya obra se publicó en el año de 1876, 22,50.

OBRAS LITERARIAS

El Angel de una familia.—Comedia dramática en cuatro actos, verso, 2.

Celos y Quid pro quo.—Comedia en un acto y en verso, 1.ª edición.

El Crisol de centenares.—Libros, álbums, folletos, periódicos, etc., 1.ª edición.

Ferías literarias de San Mateo, 2.ª edición.

Brillantes literarias.—Máximas y sentencias morales, filosóficas y políticas, 2,50.

Adúltera y parricida.—Leyenda histórica contemporánea en verso 1,50.

A lachar y... ¡adelante!—Bosquejos políticos, económicos y sociales, 2.ª edición.

La Administración del Correo de Madrid remite estas obras á cuantos los pidan.

No siendo ninguna de ellas editada por esta casa, no puede hacer á los Secretarios los beneficios que deja en la modelación impresa.

Los pedidos vendrán siempre acompañados de su importe.

Administración é imprenta, Arco de Santa María, 4, Madrid